

C. ANUNCIOS PARTICULARES

INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL

Programa de emisión sucesiva de bonos y obligaciones ICO-94

El Instituto de Crédito Oficial, sociedad estatal con número de identificación fiscal Q-2876002-C, con sede en Madrid, paseo del Prado, 4, hace público, mediante el presente anuncio y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión, en base consolidada de las entidades financieras, el establecimiento de un programa de emisión continuada de bonos y obligaciones, denominado: «Programa de emisión sucesiva de bonos y obligaciones ICO-94», que amparará sucesivas emisiones de valores con las siguientes características:

Importe: El programa contemplará la posibilidad de realizar sucesivas puestas en circulación de valores hasta un importe máximo de 175.000 millones de pesetas ampliables, en su caso, a 350.000 millones de pesetas. Este importe se repartirá de forma equivalente entre las cinco emisiones que el programa contempla.

Valores a emitir: Bonos y obligaciones simples al portador, con un valor unitario de 10.000 pesetas cada una, pertenecientes a las siguientes emisiones:

- «Bonos ICO 94-I», diciembre 1997.
- «Bonos ICO 94-II», diciembre 1999.
- «Obligaciones ICO 94-III», diciembre 2002.
- «Obligaciones ICO 94-IV», diciembre 2004.
- «Obligaciones ICO 94-V», diciembre 2009.

Cada una de estas emisiones tendrá un importe nominal de 35.000 millones de pesetas, ampliables, en su caso, a 70.000 millones de pesetas.

La suscripción de valores de cada una de ellas no acarreará suscripción equivalente de las otras, considerándose, a estos efectos, estas emisiones estancas.

Forma de representación: Los valores unitarios integrantes de las emisiones contempladas en el programa de emisión estarán representados por 3.500.000 anotaciones en cuenta ampliables, en su caso, a 7.000.000 de anotaciones en cuenta numeradas correlativamente.

Interés nominal: El interés explícito bruto anual será del 7 por 100 sobre el importe nominal de cada una de las emisiones amparadas en el programa durante toda la vida del empréstito. La emisión devengará este tipo de interés nominal desde la última fecha de desembolso (15 de noviembre de 1994), devengándose un primer periodo de interés correspondiente al plazo transcurrido entre dicha fecha y la de devengo del primer cupón anual completo (15 de diciembre de 1994).

Precio de emisión: Será el resultante del procedimiento de adjudicación de estos valores, determinado en la resolución de cada subasta competitiva o por negociación directa en la que se ponga a disposición sucesiva de las entidades colaboradoras la suscripción de los mismos.

El precio de suscripción será por lo tanto el determinado por el mecanismo de fijación previsto en las subastas para las entidades colaboradoras, el precio medio ponderado resultante de las adjudicaciones para las entidades y público en general, el libremente fijado por el emisor, que nunca será inferior al medio ponderado, para las entidades adjudicatarias en su aplicación del sistema de segunda vuelta y el negociado directamente con las entidades colaboradoras que oferten peticiones para la suscripción

de lotes de valores en la modalidad de negociación directa.

La fecha y número de subastas a realizar será opcional para el emisor, sin perjuicio de que en el folleto se contemplen las más apropiadas en el momento presente para ICO.

Amortización: Se producirá a la par, para los valores integrantes de cada emisión en las siguientes fechas:

- Emisión «Bonos ICO 94-I», diciembre 1997. Fecha de vencimiento: 15 de diciembre de 1997.
- Emisión «Bonos ICO 94-II», diciembre 1999. Fecha de vencimiento: 15 de diciembre de 1999.
- Emisión «Obligaciones ICO 94-III», diciembre 2002. Fecha de vencimiento: 15 de diciembre de 2002.
- Emisión «Obligaciones ICO 94-IV», diciembre 2004. Fecha de vencimiento: 15 de diciembre de 2004.
- Emisión «Obligaciones ICO 94-V», diciembre 2009. Fecha de vencimiento: 15 de diciembre de 2009.

Suscripción: Se realizará mediante un sistema mixto a partir de subastas competitivas realizadas entre entidades colaboradoras con un tramo minorista para el público en general y mediante colocaciones directas negociadas con dichas entidades colaboradoras y el emisor.

Periodo de suscripción para el público en general: Se realizará a partir de la resolución de cada una de las subastas, centralizado en la oficina financiera del emisor (paseo del Prado, número 4) y en las distintas sucursales de las entidades colaboradoras donde los valores podrán suscribirse a la rentabilidad media ponderada resultante en cada subasta.

El volumen total máximo de obligaciones a suscribir en cada periodo de suscripción por este tipo de inversores será del 30 por 100 del volumen total de obligaciones de cada emisión, adjudicadas en cada subasta (sin contar las suscritas en segunda vuelta) no admitiéndose peticiones superiores, por suscriptor y emisión, a 1.000 obligaciones, según el siguiente desglose:

- 10 por 100 en la oficina financiera del Instituto.
- 20 por 100 en las sucursales de las entidades colaboradoras.

El importe disponible y la rentabilidad ofrecida para este tramo minorista, así como la forma, el lugar y fechas donde se podrá realizar su suscripción, se harán públicos conforme al folleto informativo de la emisión, el día de la comunicación del resultado de cada subasta a las entidades colaboradoras, en un periódico de difusión nacional y en la oficina financiera del emisor.

Periodo de suscripción para entidades colaboradoras: Será el coincidente con la fecha de desembolso de cada periodo de suscripción y se extenderá a los valores adjudicados en cada subasta y a los que las entidades adjudicatarias hubieran optado, tras su celebración, a instancias del emisor y a un precio libremente determinado por el mismo, mediante un sistema de segunda vuelta, así como a los que se hayan adjudicado a través de colocaciones directas negociadas en la fecha determinada como de desembolso en dicha negociación.

Entidades colaboradoras: Las entidades participantes de este programa de emisión sucesiva son las que, suscribiendo un contrato de colaboración a tal fin con el Instituto de Crédito Oficial y ostentando la calidad de entidades titulares en cuenta

en la Central de Anotaciones del Banco de España, se detallan a continuación:

- «Asesores Bursátiles, S.V.B., Sociedad Anónima», plaza de la Lealtad, 3, 28014 Madrid.
- «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», Alcalá, 45, 28014 Madrid.
- «Banco Central Hispano, Sociedad Anónima», plaza Canalejas, 1, 28014 Madrid.
- «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 7, 28046 Madrid.
- «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», Goya, 14, 28001 Madrid.
- Bank of America, Capitán Haya, 1, Madrid.
- Bankinter, paseo de la Castellana, 29, Madrid.
- «B.N.P. España, Sociedad Anónima», Génova, 27, 28004 Madrid.
- «Banco Natwest España, Sociedad Anónima», Príncipe de Vergara, 125, Madrid.
- Banco de Negocios Argentaria, Goya, 14, 28001 Madrid.
- B. Pequeña y Mediana Empresa, Profesor Walksman, 11-13, Madrid.
- Banque Paribas, Hermanos Bécquer, 3, Madrid.
- «Banco Popular, Sociedad Anónima», José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid.
- «Banco de Santander, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 75, 28046 Madrid.
- «Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima», plaza Marqués de Salamanca, 3-4, Madrid.
- Banco Urquijo, Príncipe de Vergara, 133, Madrid.
- Barclays Bank, S.A.E., plaza de Colón, 1, Madrid.
- Caja de Madrid, Eloy Gonzalo, 10, 28010 Madrid.
- C. Ahorros y Pensiones de Barcelona, avenida de Diagonal, 621-629, Barcelona.
- C.E.C.A.-A.C.F., Alcalá, 27, 28014 Madrid.
- «Chemical Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 51, Madrid.
- «Deutsche Bank, S.A.E.», paseo de la Castellana, 18, 28046 Madrid.
- «F. G. Inversiones, S.V.B., S. A., José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid.
- «General de Valores y Cambios, SVB, Sociedad Anónima», Nuñez de Balboa, 120, Madrid.
- «Inverseguros, S.V., Sociedad Anónima», plaza de la Independencia, 2, 28001 Madrid.
- «J. P. Morgan S.V.B., Sociedad Anónima», José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid.
- «Siaf, S.V., Sociedad Anónima», Zurbano, 26 bis, 28010 Madrid.

No obstante lo anterior y por medio de una adhesión posterior al citado compromiso de colaboración, podrán acceder a tal condición las entidades financieras que, cumpliendo los requisitos anteriormente señalados, designe el emisor, incorporando su denominación y sede social al folleto informativo del programa de emisión.

Régimen fiscal y financiero: Los valores integrantes de las emisiones amparadas en el programa de emisión podrán gozar en el marco de la Ley, de las ventajas de cotización en Mercado Oficial Organizado.

El carácter de rendimiento mixto de los valores hará que la diferencia entre el precio de suscripción y el valor de amortización o transmisión se considere incremento/disminución patrimonial compensándose e integrándose en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades.

El importe bruto del rendimiento del cupón estará sujeto a retención al tipo vigente en cada momento (actualmente el 25 por 100) en concepto de «a cuenta» de los correspondientes Impuestos

sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades.

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, serán aplicables, en su caso, a los intereses o incrementos de patrimonio, la legislación al respecto, así como las normas y tipos de gravamen reducidos, establecidos en los Convenios Internacionales para evitar la doble imposición.

Datos relativos a cotización: Se solicitará la admisión a cotización de los valores que integran las emisiones del presente programa en el Mercado de Deuda Pública anotada de acuerdo con los artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Documentación: No es preciso el otorgamiento de escritura pública conforme a la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y disposición adicional primera del Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y supervisión en base consolidada de entidades financieras.

Transmisibilidad de los valores: No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores integrantes de las emisiones amparadas en el presente programa.

Fecha de emisión: Se considerará a todos los efectos como fecha de emisión de los valores amparados en las cinco emisiones de obligaciones integrantes del programa el día de desembolso de la primera subasta, es decir, el 8 de abril de 1994.

Garantía: El capital e intereses de las obligaciones estarán garantizadas por el patrimonio del Instituto de Crédito Oficial. El ICO mantiene frente a terceros, sus deudas y obligaciones, de cualquier tipo, con la garantía del Estado, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 33/1987, de 23 de diciem-

bre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

A partir de esta fecha se encuentran a disposición del público, de forma gratuita, los folletos informativos de las emisiones que integran el programa, en el domicilio social del Instituto de Crédito Oficial, paseo del Prado, 4, de Madrid, y en las sedes de las entidades colaboradoras señaladas con anterioridad.

Los folletos informativos de las emisiones que comprenden el «Programa de emisión sucesiva de bonos y obligaciones ICO-94» han sido verificados e inscritos en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de marzo de 1994.

Madrid, 14 de marzo de 1994.—El Director financiero comercial, Luis Miralles García.—14.637.

SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO. AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Objeto: Selección de un promotor o grupo de promotores privados que constituya una Sociedad mercantil denominada «Gran Casino de Ceuta, Sociedad Anónima», al 50 por 100 con la «Sociedad Privada Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta, Sociedad Anónima» (en anagrama PROCESA), con el objeto exclusivo de la promoción, puesta en marcha y posterior explotación de un casino de juego, a emplazar en el edificio que, con tal finalidad, se construye en el complejo denominado «Parque Marítimo del

Mediterráneo», una vez obtenidas las autorizaciones y licencias necesarias y con sujeción a las bases que regulan dicho concurso, así como las que resulten de la referida selección.

Procedimiento de selección: Se efectuará mediante concurso conforme al procedimiento establecido en las bases, en el que se tendrán en cuenta los siguientes criterios de méritos:

Solvencia financiera.

Capacidad profesional y experiencia en la puesta en marcha y explotación de casinos de juego, tanto a nivel nacional como internacional, valorándose el conocimiento del mercado de Ceuta y sus zonas de influencia.

Viabilidad y atractivo del proyecto técnico a presentar.

Garantías: Provisional, por importe de 5.000.000 de pesetas; definitiva, de 25.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones, documentación y plazos: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 15 de abril de 1994. Estas habrán de presentarse en las oficinas de PROCESA, en horario de nueve a catorce horas, los días laborables, excepto sábados.

La documentación que ha de contener la proposición, así como todos los extremos inherentes a la selección, condiciones y desarrollo de la adjudicación, se hallan recogidos en las bases del concurso y la documentación complementaria, que todas las personas y/o entidades interesadas podrán recabar en las oficinas de PROCESA, sitas en calle Independencia, 5, 11701 Ceuta, teléfono (956) 519350, fax (956) 511627, todos los días laborables, de ocho a quince horas.

Ceuta, 9 de marzo de 1994.—El Secretario general, Rafael Lirola Catalán.—14.629.